



"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00Nº0275 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 24 SEP 2014

VISTO:

La Carta N° 045-2014/COSORCIO BOCATOMA, de fecha 05 de Setiembre del 2014, Informe N° 816-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-JANS, de fecha 11 de Setiembre del 2014, Informe N° 1025-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 15 de Setiembre del 2014, y proveido de fecha 17 de Setiembre del 2014; y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de Setiembre del 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 026-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista **CONSORCIO BOCATOMA**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE LA CAPTACION BOCATOMA LA PEÑA, SECTOR PUENTE FRANCO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con un monto contratado ascendente a **S/. 6'495,840.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, y un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 227-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR., de fecha 28 de Agosto del 2014, se **APROBO** la Ampliación de Plazo N° 02, por **CATORCE (14) DIAS NATURALES**, solicitada por el Representante Legal del **CONSORCIO BOCATOMA**, mediante Carta N° 044-2014/CONSORCIO BOCATOMA, de fecha 18 de Agosto del 2014, para la culminación de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE LA CAPTACION BOCATOMA LA PEÑA, SECTOR PUENTE FRANCO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, teniendo como causal la demora en la aprobación del Presupuesto Adicional y Deductivo de Obra N° 01; plazo comprendido a partir del 24 de Agosto al 06 de Setiembre del 2014; siendo la fecha del nuevo término del plazo contractual **el 06 de Setiembre del 2014**; sin Reconocimiento de Mayores Gastos Generales; por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, mediante Carta N° 045-2014/CONSORCIO BOCATOMA, de fecha 05 de Setiembre del 2014, el Representante Legal del **CONSORCIO BOCATOMA** SOLICITA al Inspector de Obra, Ing. **JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA**, una Ampliación de Plazo N° 03, por **SESENTA (60) días naturales**, por la demora de la Entidad en emitir y notificar la Resolución de Presupuesto Deductivo y Adicional N° 01 correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE LA CAPTACION BOCATOMA LA PEÑA, SECTOR PUENTE FRANCO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, situación que ha generado la necesidad de paralizar la ejecución de los trabajos programados en Expediente Técnico, ya que las partidas que se toman en éste Adicional - Deductivo, **AFECTAN LA RUTA CRITICA DE OBRA**, dejando expresa constancia que la demora es por parte de la Entidad, ya que hasta la fecha no se pronuncia al respecto. Cuantificando la Ampliación de Plazo desde el 25 de Abril en que la Entidad recibió la Carta N° 042-2014/CONSORCIO BOCATOMA, en la cual se solicita aprobación del Adicional - Deductivo de Obra N° 01.

Que, mediante Informe N° 816-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-JANS, de fecha 11 de Setiembre del 2014, el Inspector de Obra, Ingeniero **JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA**, hace de conocimiento al Sub. Gerente de Obras, que luego de ver todos los indicios y de evaluar los antecedentes de la obra, y viendo que las razones que alega el



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00275 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 24 SEP 2014

Contratista están previstas en la normativa, pero que existiendo una paralización del plazo temporal (RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000170-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR., de fecha 06 de Junio del 2014) desde el 05 de Mayo del 2014 y el Reinicio de los trabajos se hicieron el 21 de Julio del 2014 y por lo tanto existen 77 días que no se deben considerar; es que la Inspección, Opina procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 pero por 22 días naturales presentado por la Empresa Contratista CONSORCIO BOCATOMA.

Asimismo debe tenerse muy en cuenta los plazos establecidos en el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para resolver y notificar su decisión de parte de la Entidad al Contratista en un plazo máximo de 14 días, los cuales se cumplen el 25 de Setiembre del 2014.

Que, mediante Informe N° 1025-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 15 de Setiembre del 2014, el Sub. Gerente de Obras, indica que del análisis de lo expuesto se puede apreciar que la petición del contratista está acorde al Art. 201° del D.S. N° 184-2008-EF; en consecuencia Recomienda OTORGAR la Ampliación de Plazo N° 03 por VEINTIDOS (22) días naturales por la demora en la Aprobación del presupuesto Adicional – Deductivo de Obra, al haber cumplido el contratista con solicitar, sustentar y cuantificar su Ampliación de Plazo, y que corresponde al Periodo : Del 07 de Setiembre al 28 de Setiembre del 2014. Dicha Ampliación de Plazo se desagrega de la siguiente manera:

Presentación de Adicional	25-Abr-2014
Pronunciamiento del Inspector	07-Mayo-2014
Fecha máxima de Pronunciamiento de la Entidad	21-Mayo-2014
Demora de Entidad en metior resolución ala fecha	113 días
Paralziaciónde Obra	77 días (del 05-May al 20-Jul-2014)
Ampliación de Plazo N° 01	14 días naturales
Cuantificación de Ampliación de Plazo N° 03	113 - 77 - 14 = 22 DIAS NATURALES

Que, mediante proveido de fecha 17 de Setiembre del 2014, inserto al reverso del Informe N° 1025-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura dispone a la Oficina de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar resolución correspondiente.

Que, el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala lo siguiente: **"Procedimiento de ampliación de plazo.- Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo.**

El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000275 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 24 SEP 2014

sobre dicha ampliación en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe.
De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad."

Que, del análisis de lo informado, con la conformidad técnica del Inspector de obra y de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en el artículo 200º numeral 1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Art. 201º del mismo dispositivo legal, se concluye que se deberá APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02, que ha solicitada por el Representante Legal del CONSORCIO BOCATOMA, mediante Carta N° 045-2014/CONSORCIO BOCATOMA, de fecha 05 de Setiembre del 2014, y que ha sido cuantificada por la Entidad en VEINTIDOS (22) DIAS NATURALES; plazo que se computará a partir del 07 de Setiembre al 28 de Setiembre del 2014, sin Reconocimiento de Mayores Gastos Generales; siendo el término del plazo contractual el 28 de Setiembre del 2014, teniendo como causal la demora en la aprobación del Presupuesto Adicional y Deductivo de Obra N° 01; debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; Oficina Regional de Asesoría Jurídica, así como de la Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 03, por VEINTIDOS (22) DIAS NATURALES, solicitada por el Representante Legal del CONSORCIO BOCATOMA, mediante Carta N° 045-2014/CONSORCIO BOCATOMA, de fecha 05 de Setiembre del 2014, para la culminación de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE LA CAPTACION BOCATOMA LA PEÑA, SECTOR PUENTE FRANCO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", teniendo como causal la demora en la aprobación del Presupuesto Adicional y Deductivo de Obra N° 01; plazo comprendido a partir del 07 de Setiembre al 28 de Setiembre del 2014; siendo la fecha del nuevo término del plazo contractual **el 28 de Setiembre del 2014**; sin Reconocimiento de Mayores Gastos Generales; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Representante Legal de la Empresa CONSORCIO BOCATOMA, al Ingeniero José Armando Neciosup Silva, a la Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Julio Cesar Ubillus Mogollón
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA